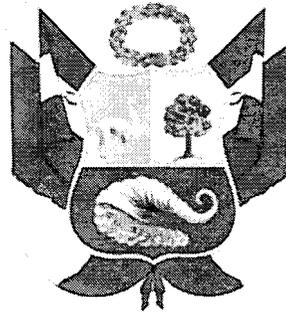


REPUBLICA DEL PERU



# Resolución de Secretaría General

N° 041 -2017-ACFFAA

Lima,

29 NOV. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 000021-2017/OPP/UR/ACFFAA de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 000143-2017/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0000298-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que *“La Oficina de Informática es el órgano de apoyo encargado de dirigir, sistematizar, integrar y supervisar el sistema de información de la Agencia, potenciando el uso eficiente (...)”*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades (...)”*;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, refiere que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 de las Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, aprobadas mediante, indica que *“Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado- PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e informática-ONGEI”*,

Que, el segundo párrafo del mismo artículo señala que *“Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2017-ACFFAA, se designó al Secretario General, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, quien se encargará de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental, con el objetivo de *“Proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un Modelo de Gestión Documental basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades. Asimismo, la aplicación del Modelo de Gestión Documental busca tratar de manera uniforme los documentos, tanto los basados en papel como los que vienen en formato digital, independientemente del proceso documental, del canal de entrada o de personas intervinientes, siguiendo los mismos criterios de seguridad, indexación, categorización, etc.”*;

Que, en el numeral 8.2.2. del inciso j) de la Resolución indicada en el párrafo anterior indica que el rol de “Responsable Directivo” del Modelo de Gestión Documental debe: *“Designar a un Responsable Operativo, de preferencia la designación de dicho rol debe corresponder al Responsable del Órgano de Administración de Archivos o quien haga sus veces en la entidad”*;

Que, mediante Informe N° 000021-2017/OPP/UR/ACFFAA, la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta la necesidad de que el Secretario General como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas designe al Responsable Operativo y a las personas adecuadas para ejecutar las actividades necesarias con la finalidad de dar inicio a la implementación del Modelo en la Entidad, asimismo mediante el mencionado Informe se propone al Jefe de la Oficina de Informática como Responsable



Operativo del Modelo de Gestión Documental, por tener actualmente el acceso al archivo del Sistema de Trámite Documentario;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 000143-2017/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la proyección de la resolución de designación del Jefe de la Oficina de Informática como responsable operativo de la implementación del Modelo de Gestión Documental de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, con Informe Legal N° 000298-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable sobre la designación del Jefe de la Oficina de Informática como responsable operativo de la implementación del Modelo de Gestión Documental de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Legislativo N° 1310 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, al Jefe de la Oficina de Informática como responsable operativo de la implementación del Modelo de Gestión Documental de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, debiendo cumplir con las responsabilidades establecidas en el referido Modelo de Gestión Documental aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, así como con las directivas o lineamientos que para tal fin se emitan.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución de designación al responsable operativo de la implementación del Modelo de Gestión Documental al Jefe de la Oficina de Informática de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Amador Ernesto Meza Marotta**  
Secretario General

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

